

su Via Concluye, con aquror, no ay error en los suma-  
 rios y partidas, ni ofueren reparo en su aprobaz y que  
 sobre ellas venueva la Ciu. lo que fuer de su agrado =  
 hauiendole oido, aprubo dha cuenta, segun el antese  
 dente Informe. Y acorda, que dem importe se despache  
 Libranza a favor de los puidos D. Joseph Conesero, contra  
 el Depositario Adm. de propios, Canselando los recibos  
 que le tiene dados, interinamente de los dos mill y cien R.  
 de que se carga en dha Cuenta, como persiuidos antiqva  
 damente p los referidos gastos, los que ande quedar nul-  
 los y de ningun efecto, lo que se execute con interbenj  
 de la Contaduria, haciendo desta fin las nottas Corrupcion  
 diontas

En ta Vize Vna Cuenta por Relacion Jurada, que presenta  
 de gastos en com. D. Joseph Conesero, de los gastos causados en la Compo-  
 sion de Callis. en esta Poblaz. en guerra de los tercetos por la Ciu. en diez y  
 seis de Septiembre del año proximo pasado, Qui impone  
 quatrocientos sesenta y tres R. y Veinte y seis mar.  
 vellon = La Ciudad, hauiendole oido, y que  
 viene interbenida de S. Coru. la aprubo, y acorda  
 que presediendo nota del Contador de no paderos  
 thedor en los Sumarios, se despache Libranza de su  
 importe contra el Depositario Adm. de propios, y  
 a favor de dha Conesero, en la forma que se acostumbra.  
 La Ciu. acuerda, que los Encargos que en adelante se  
 executen la Compo sion de Callis, no ponga  
 Juan Ortador. por si salario alguno, sin que preceda primero senala-  
 miento de quaya se gozar, lo que qualu quiera otros